I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios. DECRETO EXENTO Nº SECC. 1ERA. 000383 LA CISTERNA,

30 FNE. 2014

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de VISTOS: Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Programa denominado "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento Nº 009 de fecha 06.01.2014.

2.- El VºBº otorgado por alcaldía, al Memorando Nº 69 de fecha 08.01.2014, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita autorización para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.

3.- La disponibilidad presupuestaria N° 26/15 (15.01.2014), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

- 1°.- APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta L. Municipalidad de La Éisterna y don ABEL URRA CASTRO, Cédula de Identida. el 01 de Enero 2014 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 31 de Diciembre 2014, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA", en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.
- 2°.- DEJASE ESTABLECIDO, que la función específica a realizar por el Prestador es de: Mantención y reparación de plazas, parques, recintos deportivos y otros.
- 3°.- ESTABLECESE, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.
- 4°.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de honorarios, un honorario bruto mensual de \$ 367.500.- (trescientos sesenta y siete mil quinientos pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodo vencido, el cual será pagado previo informe entregado y visado conforme por la DIDECO, y en los meses de Septiembre y Diciembre los pagos deberán hacerse efectivo en las respectivas quincenas.
- 5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.
- 6°.- La Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuerto en el

7.- IMPUTASE el presente gasto, al ITEM correspondiente

anotese, comuniquese y archivese

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARISE CRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPAL

BGP.POF.JMC.MEGM.Cbc.-

PALMA TALASHOO OTINABLE (S) ADLASHOE (S)